

Obras Públicas y Riego; Ing. Félix Benítez Rexach, Contratista.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier
Secretario.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2778, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2778.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Orangel M. Paradas Sánchez,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Orangel M. Paradas Sánchez, por el cual el primero vende al segundo un solar marcado con el número veintiuno (21), de la manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de cuatrocientos setenta y nueve (479) metros cuadrados, treinta y un (31) decímetros cuadrados, por el precio de RD\$2,396.55, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha tres (3) del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, mayor de edad, dominicano, empleado de comercio, casado con la señora REGINA CUELLO DE PARADAS, portador de la cédula personal de identidad, serie primera, número 24023, con sello hábil número 351, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: Por acto de fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), el ESTADO DOMINICANO vendió al señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, un solar que corresponde al número diez y nueve (19), de la manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, acto que fué debidamente aprobado por el Congreso Nacional, según resolución número 2220, de fecha veinte y tres (23) del mes de diciembre del mil novecientos cuarenta y nueve (1949), contenida en la Gaceta Oficial núm. 7059, de fecha 12 de enero del año 1950; pero, al comprobarse que hubo un error sobre el objeto del contrato,

en razón de que la mutua intención de las partes al contratar no era la de referirse al solar número diez y nueve (19) antes expresado, sino al VEINTIUNO (21), de la misma manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), han convenido las partes arriba indicadas, como al efecto convienen, en rescindir, pura y simplemente, con todas sus consecuencias legales, el contrato de fecha veinte y cinco (25) del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por la causa específica de un error material sobre el objeto del contrato, así como dejar sin ningún efecto ni valor la resolución aprobatoria del mismo contrato, otorgada por el Congreso Nacional;

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal arriba indicado y siempre actuando en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha tres (3) del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), por el presente documento, vende, cede y traspasa, desde ahora y para siempre, en favor del señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

EL SOLAR número veintiuno (21), de la manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de: cuatrocientos setenta y nueve (479) metros cuadrados, treinta y un (31) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 19; al Este, calle "Hostos"; al Sur, Ana Rosa Molina y Doctor Alfredo Rodríguez Castro; y al Oeste, Doctor Alfredo Rodríguez Castro y Solar N° 20.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble arriba descrito, por decreto expedido a su favor en fecha diez y nueve (19) del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) por el Honorable Tribunal Superior de Tierras.

TERCERO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ORO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$2,396.55), que el comprador ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según se comprueba por el Recibo N° 55743, por lo cual el ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal arriba indicado, otorga formal recibo de descargo y carta de pago al comprador por dicho precio de venta.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).

POR EL ESTADO DOMINICANO: Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales. Orangel M. Paradas Sánchez.

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales y ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.— Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno.

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANO R., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL DE TIERRAS

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 1 (UNO) DE LA COMUN DE SAN PEDRO DE MACORIS.

Solar Nº 6 de la Manzana 61. Solares Nos. 4 y 8 de la Manzana 86. Solar Nº 2 de la Manzana 103. Solar Nº 7 de la Manzana 141. Solar Nº 2 de la Manzana 167. Solar Nº 15 de la Manzana 262.

AVISO DE REQUERIMIENTO. AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE TIERRAS, A:

Jaime Oliver Pino, Francisca Oliver Pino, María L. Oliver Pino, Flora Hilquert Rodríguez de Torres. RECLAMANTES: Obdulio Erazo, José Mattut, Francisco Viera, Juana Suly, Eladio Sánchez, Tomás Llodrá, Juan B. Chalas, Rosa Angélica Duluc, Suc. de Arturo Salas, Isolina Soto Vda. Zuleta, Jorge Latuff, Felipe A. Martínez, Manuela Martínez Vda. Reyes, Sucs. Antonio Parra Alba, Violeta Richard de García, Matías Romero, Carmen Venecia Giella de Cipolleta, COLINDANTES: Agr. Manuel Emilio Prieto Peña, OTRO INTERESADO.

REQUERIDO: El saneamiento de los títulos de propiedad sobre los Solares indicados más arriba, del Distrito Catastral Nº 1, Común y Provincia de San Pedro de Macorís.

SOLAR Nº 6 MANZ. 61.

Al Norte: Solar Nº 1, Manzana Nº 25; Al Este: Calle Rafael Deligne; Al Sur: Obdulio Erazo, José Mattut, Francisco Viera y Juana Sula; Al Oeste: Solar Nº 1, Manzana Nº 85; RECLAMANTE: DR. JAIME OLIVER PINO.

SOLARES 4 y 8 MANZ. 86.

Al Norte: Solar Nº 1 Manzana Nº 85; Al Este: Ave. Pte. Trujillo y Eladio Sánchez; Al Sur: Eladio Sánchez y Calle Federico Bermúdez; Al Oeste: Calle Rafael Deligne.

RECLAMANTES: DR. JAIME OLIVER PINO Y FRANCISCA OLIVER PINO.

SOLAR Nº 2 MANZ. 103.

Al Norte: Calle Duvergé y Tomás Llodrá; Al Este: Tomás